

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A



**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE
UNA SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA: COMPAÑÍA DE TAXI
EJECUTIVO TRANSNEWFASTCAR S.A.-**

CUANTIA: \$ 920,00, oo.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

En la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día **trece de enero del año dos mil doce**, ante mí **ABOGADO LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO, NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA**, comparecen por sus propios derechos, los señores **JORGE ENRIQUE ALVARADO CHECA**, de estado civil soltero, de ocupación estudiante; **EDUARDO ALCIVAR BENÍTEZ CURAY**, de estado civil casado, de ocupación jornalero; **FREDDY ARMANDO CARPIO CEDILLO**, de estado civil casado, de ocupación Empleado; **JAIME RODOLFO CHILQUINGA CHANGO**, de estado civil soltero, de profesión Profesor en General; **ROLFI EDILBERTO CHUQUIMARCA MALLA**, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional; **SEGUNDO FRANCISCO CHURO FARFÁN**, de estado civil casado, de ocupación Militar en Servicio Pasivo; **MARÍA DEL ROSARIO CRIOLLO MALDONADO**, de estado civil divorciada, de profesión Licenciada en Administración de Empresas; **PIEDAD ESPERANZA ESPINOZA RAMÍREZ**, de estado civil viuda, de ocupación Estudiante; **VÍCTOR MANUEL ESCUDERO LOZANO**, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional; **EDDY GERMÁN FALCONI UDAY**, de estado civil soltero, de ocupación Comerciante; **FRANCISCO FREDDY GÓMEZ**

(Handwritten signatures and vertical stamps of the notary)
ABOGADO LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA
ABOGADO LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF. 2923-879
M.A

1 **PALADINES**, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en
2 Contabilidad y Auditoría; **WELLINGTON PAUL GRANDA**
3 **RAMBAY**; de estado civil soltero, de profesión Ingeniero de
4 Sistemas; **NICOLÁS GUAMAN GUALACIO**, de estado civil
5 casado, de profesión Chofer Profesional; **MARIO CESAR**
6 **GUAMAN PAGUAY**, de estado civil casado, de ocupación
7 estudiante; **BLANCA DEL CISNE LOJA MOROCHO**, de estado
8 civil divorciada, de ocupación Estudiante; **ELÍAS MARCELO**
9 **ORDOÑEZ PULLA**, de estado civil soltero, de profesión Chofer
10 Profesional; **DANILO ELEUTERIO OYOLA LAINES**, de estado civil
11 casado, de profesión Chofer Profesional; **NIVIA ESTHER**
12 **PORRAS PRECIADO**, de estado civil soltero, de ocupación
13 Estudiante; **WALTER FREDY ROMERO DÍAZ**, de estado civil
14 casado, de ocupación Comerciante; **HERNÁN GUALBERTO**
15 **RUIZ MANCERO**, de estado civil casado, de profesión Chofer
16 Profesional; **JORGE EMETERIO RIOFRIO QUIROGA**, de estado
17 civil divorciado, de ocupación Comerciante; **LUIS RAÚL**
18 **SANTACRUZ COLLAGUAZO**, de estado civil Casado, de
19 ocupación Militar; y, **CALIXTO HUMBERTO ZAMBRANO**
20 **CONFORME**, de estado civil casado, de profesión Licenciado
21 en Ciencias de la Educación, domiciliados en esta ciudad
22 de Machala, Provincia de El Oro. Los comparecientes son
23 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
24 legalmente capaces a quienes de conocer doy fe, en
25 virtud de haberme presentado sus respectivas cédulas de
26 ciudadanía; con amplia libertad y bien instruidos de la
27 naturaleza y resultados de la presente escritura pública de

AGUSTO T. AGUILAR CORIELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

AGUSTO T. AGUILAR CORIELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 **CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA:**
2 **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO TRANSNEWFASTCAR S.A.**, para

3 su otorgamiento me presentan la minuta que copio a
4 continuación: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de Escrituras
5 Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el
6 Contrato Social, Constitución y Estatutos Sociales de una
7 Compañías anónima, al tenor de las siguientes cláusulas:

8 **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen por sus
9 propios derechos en el otorgamiento de esta Escritura
10 Pública y manifiestan su voluntad de constituir una
11 Compañía Anónima, los Señores: **JORGE ENRIQUE**
12 **ALVARADO CHECA**, de estado civil soltero, de ocupación
13 estudiante; **EDUARDO ALCIVAR BENÍTEZ CURAY**, de estado
14 civil casado, de ocupación jornalero; **FREDDY ARMANDO**
15 **CARPIO CEDILLO**, de estado civil casado, de ocupación
16 Empleado; **JAIME RODOLFO CHILQUINGA CHANGO**, de
17 estado civil soltero, de profesión Profesor en General; **ROLFI**
18 **EDILBERTO CHUQUIMARCA MALLA**, de estado civil casado, de
19 profesión Chofer Profesional; **SEGUNDO FRANCISCO CHURO**
20 **FARFÁN**, de estado civil casado, de ocupación Militar en
21 Servicio Pasivo; **MARÍA DEL ROSARIO CRIOLLO MALDONADO**,
22 de estado civil divorciada, de profesión Licenciada en
23 Administración de Empresas; **PIEDAD ESPERANZA ESPINOZA**
24 **RAMÍREZ**, de estado civil viuda, de ocupación Estudiante;
25 **VÍCTOR MANUEL ESCUDERO LOZANO**, de estado civil casado,
26 de profesión Chofer Profesional; **EDDY GERMÁN FALCONI**
27 **UDAY**, de estado civil soltero, de ocupación Comerciante;

ANG. LUCIO F. AGUIAR COBILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ANG. LUCIO F. AGUIAR COBILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 **FRANCISCO FREDDY GÓMEZ PALADINES**, de estado civil
2 soltero, de profesión Ingeniero en Contabilidad y Auditoría;
3 **WELLINGTON PAUL GRANDA RAMBAY**; de estado civil soltero,
4 de profesión Ingeniero de Sistemas; **NICOLÁS GUAMAN**
5 **GUALACIO**, de estado civil casado, de profesión Chofer
6 Profesional; **MARIO CESAR GUAMAN PAGUAY**, de estado civil
7 casado, de ocupación estudiante; **BLANCA DEL CISNE LOJA**
8 **MOROCHO**, de estado civil divorciada, de ocupación
9 Estudiante; **ELÍAS MARCELO ORDOÑEZ PULLA**, de estado civil
10 soltero, de profesión Chofer Profesional; **DANILO ELEUTERIO**
11 **OYOLA LAINES**, de estado civil casado, de profesión Chofer
12 Profesional; **NIVIA ESTHER PORRAS PRECIADO**, de estado civil
13 soltera, de ocupación Estudiante; **WALTER FREDY ROMERO**
14 **DÍAZ**, de estado civil casado, de ocupación Comerciante;
15 **HERNÁN GUALBERTO RUIZ MANCERO**, de estado civil casado,
16 de profesión Chofer Profesional; **JORGE EMETERIO RIOFRIO**
17 **QUIROGA**, de estado civil divorciado, de ocupación
18 Comerciante; **LUIS RAÚL SANTACRUZ COLLAGUAZO**, de
19 estado civil Casado, de ocupación Militar; y, **CALIXTO**
20 **HUMBERTO ZAMBRANO CONFORME**, de estado civil casado,
21 de profesión Licenciado en Ciencias de la Educación. Los
22 comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad
23 ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Machala,
24 Provincia de El Oro, hábiles ante la ley, con capacidad
25 suficiente para obligarse y contratar y con pleno
26 conocimiento de la naturaleza y efectos de este instrumento.
27 **CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA**.- Los

ABC. LUCIO T. AGUILAR-COBELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ABC. LUCIO T. AGUILAR-COBELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 comparecientes al otorgamiento de este contrato
2 convienen en constituir como en efecto constituyen una
3 compañía anónima bajo la denominación de **COMPAÑÍA DE**
4 **TAXI EJECUTIVO TRANSNEWFASTCAR S.A.**, cuyo régimen
5 estará bajo la Ley de Compañías, el código civil, la Ley
6 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y
7 su Reglamento, y el Estatuto Social que ha sido aprobado
8 por los contratantes y que dice: **ESTATUTO SOCIAL DE**
9 **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO TRANSNEWFASTCAR S.A.-**
10 **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL,**
11 **DOMICILIO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.-**
12 La Compañía Anónima que se constituye se denomina:
13 **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO TRANSNEWFASTCAR S.A.-**
14 **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía se
15 dedicará exclusivamente al Transporte Comercial de Taxi
16 Ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica
17 de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus
18 Reglamentos y las disposiciones que emita los organismos
19 competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto
20 social la compañía podría suscribir toda clase de contratos
21 civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su
22 objeto social; **ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.-** La Compañía
23 que se constituye tendrá su domicilio en la ciudad de
24 Machala, Cantón Machala, Provincia de El Oro, pero podrá
25 establecer por resolución de la Junta General de
26 Accionistas, sucursales y/o agencias dentro o fuera del País,
27 cuando el desarrollo de sus actividades así lo exigieren.

ABC. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ABC. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF. 2923-879
M.A

1 **ARTICULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la
2 compañía es de CINCUENTA AÑOS, a partir de la fecha de
3 inscripción de esta Escritura Pública en el Registro Mercantil,
4 plazo que podrá ser prorrogado o restringido con arreglo a la
5 Ley de Compañías. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL,**
6 **APORTACIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO: DEL**
7 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de
8 **NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
9 **AMERICA (\$ 920.00),** el mismo que se divide en CUARENTA Y
10 SEIS Acciones Ordinarias y Nominativas de VEINTE DÓLARES
11 cada una. **ARTICULO SEXTO: SUSCRIPCION Y FORMA DE**
12 **PAGO.-** El capital social de la compañía ha sido suscrito
13 íntegramente y pagado el veinticinco por Ciento de cada
14 una de las acciones suscritas, en numerario, de la
15 siguiente manera: **1.- JORGE ENRIQUE ALVARADO CHECA,**
16 suscribe DOS acciones ordinarias y nominativas de Veinte
17 Dólares cada una, las mismas que representan Cuarenta
18 Dólares de los Estados Unidos de América, y paga en
19 numerario el 25%, esto es la cantidad de DIEZ dólares,
20 quedando por pagar TREINTA dólares; **2.- EDUARDO ALCIVAR**
21 **BENÍTEZ CURAY,** suscribe DOS acciones ordinarias y
22 nominativas de Veinte Dólares cada una, las mismas que
23 representan Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de
24 América y paga en numerario el 25%, esto es la cantidad de
25 DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA dólares; **3.-**
26 **FREDDY ARMANDO CARPIO CEDILLO,** suscribe DOS acciones
27 ordinarias y nominativas de Veinte Dólares cada una, las

ABG. LUCIO T. AGUILAR COBILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ABG. LUCIO T. AGUILAR COBILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 mismas que representan Cuarenta Dólares de los Estados
2 Unidos de América; y paga en numerario el 25%, esto es la
3 cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA
4 dólares; **4.- JAIME RODOLFO CHILQUINGA CHANGO**, suscribe
5 DOS acciones ordinarias y nominativas de Veinte Dólares
6 cada una, las mismas que representan Cuarenta Dólares de
7 los Estados Unidos de América; y paga en numerario el 25%,
8 esto es la cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar
9 TREINTA dólares; **5.- ROLFI EDILBERTO CHUQUIMARCA MALLA**,
10 suscribe DOS acciones ordinarias y nominativas de Veinte
11 Dólares cada una, las mismas que representan Cuarenta
12 Dólares de los Estados Unidos de América; y paga en
13 numerario el 25%, esto es la cantidad de DIEZ Dólares,
14 quedando por pagar TREINTA dólares; **6.- SEGUNDO**
15 **FRANCISCO CHURO FARFÁN**, suscribe DOS acciones
16 ordinarias y nominativas de Veinte Dólares cada una, las
17 mismas que representan Cuarenta Dólares de los Estados
18 Unidos de América; y paga en numerario el 25%, esto es la
19 cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA
20 dólares; **7.- MARÍA DEL ROSARIO CRIOLLO MALDONADO**,
21 suscribe DOS acciones ordinarias y nominativas de Veinte
22 Dólares cada una, las mismas que representan Cuarenta
23 Dólares de los Estados Unidos de América; y paga en
24 numerario el 25%, esto es la cantidad de DIEZ Dólares,
25 quedando por pagar TREINTA dólares; **8.- PIEDAD ESPERANZA**
26 **ESPINOZA RAMÍREZ** , suscribe DOS acciones ordinarias y
27 nominativas de Veinte Dólares cada una, las mismas que

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 representan Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de
2 América; y paga en numerario el 25%, esto es la cantidad de
3 DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA dólares; **9.-**
4 **VÍCTOR MANUEL ESCUDERO LOZANO**, suscribe DOS acciones
5 ordinarias y nominativas de Veinte Dólares cada una, las
6 mismas que representan Cuarenta Dólares de los Estados
7 Unidos de América; y paga en numerario el 25%, esto es la
8 cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA
9 dólares; **10.- EDDY GERMÁN FALCONI UDAY**, suscribe DOS
10 acciones ordinarias y nominativas de Veinte Dólares cada
11 una, las mismas que representan Cuarenta Dólares de los
12 Estados Unidos de América; y paga en numerario el 25%, esto
13 es la cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA
14 dólares; **11.- FRANCISCO FREDDY GÓMEZ PALADINES**, suscribe
15 DOS acciones ordinarias y nominativas de Veinte Dólares
16 cada una, las mismas que representan Cuarenta Dólares de
17 los Estados Unidos de América; y paga en numerario el 25%,
18 esto es la cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar
19 TREINTA dólares; **12.- WELLINGTON PAUL GRANDA RAMBAY**,
20 suscribe DOS acciones ordinarias y nominativas de Veinte
21 Dólares cada una, las mismas que representan Cuarenta
22 Dólares de los Estados Unidos de América; y paga en
23 numerario el 25%, esto es la cantidad de DIEZ Dólares,
24 quedando por pagar TREINTA dólares; **13.- NICOLÁS**
25 **GUAMAN GUALACIO**, suscribe DOS acciones ordinarias y
26 nominativas de Veinte Dólares cada una, las mismas que
27 representan Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de

ABG. LUCIO T. AGUIAR COBILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ABG. LUCIO T. AGUIAR COBILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 América; y paga en numerario el 25%, esto es la cantidad de
2 DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA dólares; **14.-**
3 **MARIO CESAR GUAMAN PAGUAY**, suscribe DOS acciones
4 ordinarias y nominativas de Veinte Dólares cada una, las
5 mismas que representan Cuarenta Dólares de los Estados
6 Unidos de América; y paga en numerario el 25%, esto es la
7 cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA
8 dólares; **15.- BLANCA DEL CISNE LOJA MOROCHO**, suscribe
9 DOS acciones ordinarias y nominativas de Veinte Dólares
10 cada una, las mismas que representan Cuarenta Dólares de
11 los Estados Unidos de América; y paga en numerario el 25%,
12 esto es la cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar
13 TREINTA dólares; **16.- ELÍAS MARCELO ORDOÑEZ PULLA**,
14 suscribe DOS acciones ordinarias y nominativas de Veinte
15 Dólares cada una, las mismas que representan Cuarenta
16 Dólares de los Estados Unidos de América; y paga en
17 numerario el 25%, esto es la cantidad de DIEZ Dólares,
18 quedando por pagar TREINTA dólares; **17.- DANILO ELEUTERIO**
19 **OYOLA LAINES**, suscribe DOS acciones ordinarias y
20 nominativas de Veinte Dólares cada una, las mismas que
21 representan Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de
22 América; y paga en numerario el 25%, esto es la cantidad de
23 DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA dólares; **18.-**
24 **NIVIA ESTHER PORRAS PRECIADO**, suscribe DOS acciones
25 ordinarias y nominativas de Veinte Dólares cada una, las
26 mismas que representan Cuarenta Dólares de los Estados
27 Unidos de América; y paga en numerario el 25%, esto es la

AG. LUCIO T. AGUIAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

AG. LUCIO T. AGUIAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.CNOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA
2 dólares; **19.- WALTER FREDDY ROMERO DÍAZ**, suscribe DOS
3 acciones ordinarias y nominativas de Veinte Dólares cada
4 una, las mismas que representan Cuarenta Dólares de los
5 Estados Unidos de América; y paga en numerario el 25%, esto
6 es la cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA
7 dólares; **20.- HERNÁN GUALBERTO RUIZ MANCERO**, suscribe
8 DOS acciones ordinarias y nominativas de Veinte Dólares
9 cada una, las mismas que representan Cuarenta Dólares de
10 los Estados Unidos de América; y paga en numerario el 25%,
11 esto es la cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar
12 TREINTA dólares; **21.- JORGE EMETERIO RIOFRIO QUIROGA**,
13 suscribe DOS acciones ordinarias y nominativas de Veinte
14 Dólares cada una, las mismas que representan Cuarenta
15 Dólares de los Estados Unidos de América; y paga en
16 numerario el 25%, esto es la cantidad de DIEZ Dólares,
17 quedando por pagar TREINTA dólares; **22.- LUIS RAÚL
18 SANTACRUZ COLLAGUAZO**, suscribe DOS acciones ordinarias
19 y nominativas de Veinte Dólares cada una, las mismas que
20 representan Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de
21 América; y paga en numerario el 25%, esto es la cantidad de
22 DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA dólares; y, **23.-
23 CALIXTO HUMBERTO ZAMBRANO CONFORME**, suscribe DOS
24 acciones ordinarias y nominativas de Veinte Dólares cada
25 una, las mismas que representan Cuarenta Dólares de los
26 Estados Unidos de América; y paga en numerario el 25%, esto
27 es la cantidad de DIEZ Dólares, quedando por pagar TREINTA



ABG. LUCIO T. AGUILAR COBELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA



ABG. LUCIO T. AGUILAR COBELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA



L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 dólares. Los accionistas declaran que el saldo del capital
2 social suscrito y no pagado lo cancelarán en el plazo de un
3 año, en numerario. **ARTICULO SEPTIMO: TITULOS DE LAS**
4 **ACCIONES.**- Los títulos de las acciones serán emitidos con el
5 carácter de nominativos, y numerados secuencialmente,
6 contendrán las declaraciones prescritas por la ley y serán
7 autorizados por la firma del Presidente y del Gerente
General de la compañía, podrá también emitirse títulos que
contengan varias acciones que irán numeradas desde la
cero uno hasta la cuarenta inclusive. **ARTICULO OCTAVO:**
8 **AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL.**- La Junta General de
Accionistas, en cualquier tiempo, podrá resolver el aumento
o disminución del capital.- En el primer caso, los accionistas
tendrán derecho de preferencia para la suscripción de las
acciones que se emitan, en proporción a sus acciones que
posean al momento de resolver dicho aumento; y, en el
segundo caso, siempre que la reducción del capital no
implique devolución a los accionistas de la parte de las
aportaciones hechas y pagadas en la constitución, o que
violen la Ley. Para el caso de que uno o más accionistas
manifestaren no tener interés en suscribir las acciones que les
corresponda en el aumento de capital; podrán suscribirlas
los otros accionistas en la misma forma que se deja
establecido. El aumento o disminución del capital de la
compañía se perfeccionará mediante escritura pública, la
que será sometida a su aprobación por parte de la
Superintendencia de Compañías y su respectiva inscripción

ABG. LUCIO F. AGUILAR COBILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ABG. LUCIO F. AGUILAR COBILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
 TELF. 2923-879
 M.A

1 en el Registro Mercantil. **ARTICULO NOVENO: VOTO.**- Para
 2 efectos de votación, cada acción dará al accionista
 3 derecho a un voto en las resoluciones que tome la Junta
 4 General, en caso de que una acción llegare a tener varios
 5 propietarios, la representación la ejercerá la persona
 6 designada por ellos para el ejercicio de los derechos que les
 7 compete y si no se pusieren de acuerdo, el nombramiento
 8 será hecho por la autoridad competente conforme lo
 9 establece la Ley de Compañías y el Código Civil. **ARTICULO**
 10 **DECIMO: DESTRUCCION O PERDIDAS DE TITULOS.**- En caso de
 11 pérdida o destrucción de uno o más títulos de las acciones o
 12 certificados de acciones, se procederá a la anulación de los
 13 mismos y se emitirán los nuevos, previo a las formalidades de
 14 ley. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: REPRESENTACION DE**
 15 **ACCIONISTAS.**- Todo accionista podrá hacerse representar en las
 16 Juntas Generales, mediante simple carta poder dirigida al
 17 Presidente o al Gerente General de la compañía, o por medio
 18 de Poder Notarial debidamente conferido. Con excepción
 19 del Presidente, Gerente General, Administradores y
 20 Comisarios de la compañía, cualquier persona puede ser
 21 representante de los accionistas. **ARTICULO DECIMO**
 22 **SEGUNDO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS**
 23 **ACCIONISTAS.**- A más de los derechos conferidos por la Ley a
 24 los accionistas, éstos tendrán los siguientes: a.- A ser elegidos
 25 para desempeñar las diferentes dignidades de la compañía;
 26 b.- A solicitar a los administradores los informes que
 27 necesitaren y que tengan relación con los negocios sociales

ABC. LIC. T. AGUILAR COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA



ABC. LIC. T. AGUILAR COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA



L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 y siempre que no impliquen injerencias en la administración;
2 c.- A intervenir a través de las Juntas Generales en las
3 decisiones y deliberaciones de la compañía, personalmente
4 o por medio de representante o mandatario, constituido en
5 la forma que se determina en el contrato; d.- A percibir los
6 beneficios que le corresponde a prorrata de las acciones
7 pagadas; e.- Las demás que se establecieron en este
8 contrato y las que consten de manera especial en el artículo
9 doscientos siete de la ley de compañías vigente. A más de
10 las obligaciones establecidas por la Ley los accionistas
11 tendrán las siguientes: a.- Prestar su colaboración en las
12 funciones para las que fueron nombrados y elegidos y
13 cumplir con las comisiones que se encomendare, siempre
14 que el accionista diere su consentimiento para ello; b.-
15 Abstenerse de la realización de todo acto que implique
16 injerencia en la administración; c.- A pagar a la compañía
17 las acciones suscritas dentro del plazo estipulado en el
18 contrato, pudiendo la compañía en caso de incumplimiento
19 deducir las acciones establecidas en el artículo doscientos
20 diecinueve de la Ley de Compañías; d.- A rendir las
21 garantías que se solicitaren para el desempeño de sus
22 funciones de Presidente y Gerente General, si así lo hubiere
23 resuelto la Junta General; y, e.- Todas las demás que se
24 establecieron en este contrato y de manera especial las que
25 constan en el artículo doscientos uno de la Ley de
26 Compañías. **CAPITULO TERCERO DEL GOBIERNO Y**
27 **ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA, ORGANISMOS,**

ABC: LUCIA T. AGUIAR COBELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ABC: LUCIA T. AGUIAR COBELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF. 2923-879
M.A

1 **FUNCIONES, REPRESENTACION LEGAL ARTÍCULO DECIMO**

2 **TERCERO: DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.-** El

3 gobierno de la compañía la ejerce la Junta General de
4 Accionistas y la administración de la misma corresponde al
5 Directorio, al Presidente y al Gerente General. **ARTICULO**

6 **DECIMO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La

7 Junta General estará integrada por los accionistas de la
8 compañía legalmente convocados y reunidos, es la máxima
9 autoridad y en consecuencia, las resoluciones que ella
10 adopte de conformidad con la ley y el estatuto, obligan a
11 todos los accionistas hayan o no concurrido a dichas juntas,
12 igualmente al personal de funcionarios, empleados y
13 trabajadores que laboren a órdenes de la compañía, en
14 cuanto tales decisiones se refieran a éstos. **ARTICULO**

15 **DECIMO QUINTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL**

16 **ORDINARIA.-** La Junta General Ordinaria de Accionistas, se
17 reunirá obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro
18 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
19 económico de la compañía, previa convocatoria hecha por
20 la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en
21 el domicilio de la compañía, las convocatorias deberán
22 contener los requisitos que establecen la ley de Compañías y
23 el Reglamento de Juntas Generales, las mismas llevarán la
24 firma del Presidente o del Gerente General o de ambos, y
25 deberán ser hechas por lo menos con ocho días de
26 anticipación a la fecha de la reunión, sin contar el día de la
27 convocatoria ni el de la realización de la Junta. Sin embargo

ABC-LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ABC-LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 no será necesaria la convocatoria por la prensa, y se
2 entenderá convocada y válidamente constituida la junta,
3 cuando estuviere presente todo el capital pagado y los
4 asistentes a ella resuelvan por unanimidad la celebración de
5 la misma, con determinación de los asuntos a tratarse en
6 ella, debiendo los accionistas firmar el acta bajo sanción de

7 nulidad **ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL**
8 **EXTRAORDINARIA Y SU CONVOCATORIA.**- La Junta General

9 Extraordinaria será convocada por el Presidente o por el
10 Gerente General, o por ambos, en la misma forma
11 establecida para las Juntas Ordinarias, a iniciativa propia o
12 por petición de uno o más accionistas que representen por
13 lo menos el 25% del capital social. Dicha petición deberá ser

14 realizada por escrito al Gerente General o al Presidente en
15 cualquier tiempo, para tratar los asuntos constantes en su
16 petición. Si los administradores se negaren a convocar a

17 petición de los accionistas a Junta General, éstos podrán
18 hacer uso del derecho que les confiere el artículo doscientos
19 trece de la Ley de Compañías. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:**

20 **DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**- En las Juntas Generales

21 solo podrán tratarse los asuntos que consten en cada una de
22 las convocatorias, bajo pena de nulidad. **ARTICULO DECIMO**

23 **OCTAVO: QUORUM DE INSTALACION.**- La Junta General no

24 podrá considerarse válidamente constituida para deliberar
25 en PRIMERA convocatoria si los asistentes a ella no
26 representan por lo menos la mitad del capital pagado de la
27 compañía, si no se obtuviere ese quórum, se procederá a

ABG. LUCIO F. AGUILAR CORRALO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ABG. LUCIO F. AGUILAR CORRALO
NOTARIO SEGUNDO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
 TELF. 2923-879
 M.A

1 efectuar una SEGUNDA convocatoria, la que no podrá
 2 demorar más de treinta días de la fecha fijada para la
 3 primera reunión, advirtiéndose que se realizará dicha junta
 4 con el número de accionistas presentes. Para los casos
 5 expresos que establece el artículo 240 de la Ley de
 6 Compañías se podrá efectuar una TERCERA convocatoria a
 7 Junta General, la misma que no podrá demorar más de
 8 sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión,
 9 pudiendo instalarse con él numero de accionistas presentes.

10 **ARTICULO DECIMO NOVENO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES.-**

11 Salvo las excepciones previstas en la Ley, todas las
 12 resoluciones en las Juntas Generales serán tomadas por el
 13 60% del capital pagado concurrente a dicha junta. Los votos
 14 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

15 **ARTICULO VIGESIMO: DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS**

16 **GENERALES.-** Las Juntas Generales de Accionistas serán
 17 presididas por el Presidente de la compañía y a su falta será
 18 reemplazado por el accionista que para el efecto fuere
 19 designado por los asistentes a la reunión, debiendo actuar
 20 como secretario de la Junta el Gerente General de la
 21 compañía y en su ausencia un secretario Ad-hoc que será
 22 nombrado por la misma junta. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:**

23 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son

24 atribuciones y deberes de la Junta General las siguientes: a.-
 25 Nombrar Presidente, Gerente General; y, comisarios, fijarles el
 26 sueldo, removerlos, aceptar sus renunciaciones y proveer sus
 27 reemplazos. La remoción del Gerente General, del

ABG. LUCIO T. ACUILAR COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ABG. LUCIO T. ACUILAR COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 Presidente; y, de los comisarios de la compañía, solo podrá
2 acordarla la junta general de accionistas por una mayoría
3 que represente por lo menos el 60% por ciento del capital
4 pagado concurrente a la sesión. Queda a criterio de la
5 Junta General de accionistas resolver sobre la conveniencia
6 de nombrar otros funcionarios y administradores; y, fijarles en
7 cada caso sus retribuciones y plazos de sus funciones de
8 conformidad con la ley; **b.-** Establecer los requisitos que se
9 deben exigir a los empleados y trabajadores cuyos
10 nombramientos estén a cargo del Gerente General; **c.-**
11 Conocer, aprobar o rechazar los balances, inventarios,
12 liquidaciones y cuentas que le presentaren los
13 administradores de la compañía; **d.-** Resolver el Aumento o
14 disminución del capital social, fusión, transformación,
15 disolución anticipada, ampliación o restricción de su plazo
16 de duración y en fin reformar su Estatuto Social, previa
17 observancia de los requisitos establecidos en la Ley de
18 Compañías y el estatuto; **e.-** Resolver sobre el reparto de
19 utilidades y fijar los porcentajes de las retenciones para la
20 constitución de las reservas voluntarias que creyeren
21 conveniente; **f.-** Resolver sobre la compra, venta, permuta y
22 constitución de gravámenes sobre bienes de o para la
23 compañía; **g.-** Requerir de los administradores y empleados
24 de la compañía los informes que necesitare en relación con
25 los negocios sociales, sugerir modificaciones y resolver sobre
26 cambios convenientes para el mejor desarrollo de las
27 actividades de la compañía; **h.-** Disponer que se inicien las

ABC. LUCY T. AGUILAR-CORRIJO
NOTARIO SEGUNDA INTERINO DE MACHALA

ABC. LUCY T. AGUILAR-CORRIJO
NOTARIO SEGUNDA INTERINO DE MACHALA

L.A.CNOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 acciones correspondientes en contra de los administradores
 2 de la compañía cuando fuere del caso; i.- Resolver todos los
 3 casos imprevistos de subrogación que se produzcan en la
 4 administración de la compañía, y, j.- En general tratar y
 5 resolver sobre cualquier asunto que no esté encomendado a
 6 los administradores de la compañía y que por ley y estos
 7 estatutos le correspondería. De cada Junta General se
 8 elaborará una Acta que será aprobada en la misma reunión
 9 debiendo formarse un expediente al que se agregarán todos
 10 los documentos que fueren conocidos por la Junta y los de
 11 su convocatoria. Las actas se extenderán escritas a
 12 máquinas en hojas móviles en el anverso y reverso, las
 13 mismas que serán foliadas con numeración continua y
 14 rubricada una por una por el secretario de la Junta.

15 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL DIRECTORIO.-** El directorio
 16 estará integrado por cuatro vocales principales elegidos por
 17 la Junta General de Accionistas. Cada vocal tendrá su
 18 respectivo suplente elegido en la misma forma que los
 19 principales. Los vocales tanto principales como suplentes
 20 durarán en sus funciones DOS AÑOS, pudiendo o no ser
 21 accionistas de la compañía. El Presidente y el Gerente
 22 General de la compañía serán miembros natos del
 23 Directorio. El Presidente será de la compañía y del Directorio.
 24 Los miembros del directorio cesarán en sus funciones, por
 25 renuncia, quiebra fraudulenta y por cualquier otra razón
 26 legal que les imposibilite desempeñar su cargo. **ARTICULO**
 27 **VIGESIMO TERCERO.-** Los vocales suplentes reemplazarán a



ABC. LUCIO T. AGUILAR CORBELL
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA



ABC. LUCIO T. AGUILAR CORBELL
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 los vocales principales en caso de ausencia temporal o
2 definitiva de éstos. En el segundo caso lo harán por el
3 tiempo que falte para completar el periodo para el que fue
4 elegido el Vocal Principal. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** El
5 Directorio se reunirá ordinariamente, por lo menos, una vez al
6 mes, en las fechas que el mismo determine; y,
7 extraordinariamente, cuando convoque el Presidente, o el
8 Gerente General, por su propia iniciativa o a petición de dos
9 de sus vocales principales. La convocatoria se hará
10 mediante comunicaciones escritas personales a cada uno
11 de sus miembros, con por lo menos tres días de anticipación
12 a la fecha de la realización de la sesión, sin contar el día de
13 la convocatoria ni el de la celebración de la reunión. El
Directorio se considerará válidamente constituido cuando
por lo menos dos miembros estén presentes; y sus decisiones
se adoptarán por unanimidad o por la mayoría de los
presentes. El Presidente del Directorio tiene voto dirimente.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- ATRIBUCIONES DEL

DIRECTORIO.- Son atribuciones del Directorio las siguientes:

- 20 **a.-** Orientar y promover los negocios sociales y establecer la
21 política comercial que debe seguir la compañía, así como
22 elaborar sus reglamentos y poner a consideración de la
23 Junta General de Accionistas para su aprobación; **b.-**
24 Solicitar a los administradores de la empresa se convoque a
25 Juntas Ordinarias o Extraordinarias para conocer cualquier
26 situación que se presentare en la compañía; **c.-** Aprobar en
27 primera instancia y elaborar informe para la Junta General

ABG. JUAN T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ABG. JUAN T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
 TELF.2923-879
 M.A

1 de Accionistas proyectos de inversión, construcción,
 2 instalación y funcionamiento de todo lo relacionado con las
 3 actividades de la compañía, así como la de contratación de
 4 créditos y gravámenes que se requerirán para el efecto; **d.-**
 5 Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la
 6 Junta General de Accionistas, la Ley, el Estatuto Social; y, el
 7 reglamento Interno de la compañía; **e.-** Elaborar el
 8 presupuesto anual de la compañía y ponerlo a
 9 consideración de la Junta General de Accionistas para su
 10 aprobación, en el mes de Noviembre o Diciembre de cada
 11 año; **f.-** Conocer y resolver sobre denuncias que afecten la
 12 buena marcha económica y administrativa de la compañía,
 13 y actuar de forma inmediata; **g.-** Conocer y preparar informe
 14 para conocimiento de la Junta General de Accionistas sobre
 15 casos de incumplimiento del Estatutos y el Reglamento
 16 Interno de la Compañía, por parte de los accionistas,
 17 administradores, empleados o trabajadores de la empresa;
 18 y, **h.-** Conocer previo a la inscripción del cesionario en el
 19 Libro de Acciones y Accionistas los antecedentes personales
 20 de los mismos, y recomendar lo conveniente para la
 21 empresa. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE.-** El
 22 Presidente será elegido por la Junta General de Accionistas,
 23 podrá ser accionista o no de la compañía, durará CINCO
 24 AÑOS en el desempeño de sus funciones y podrá ser
 25 reelegido indefinidamente, pudiendo terminar su gestión por
 26 causas legales o por renuncia que podrá presentarla
 27 libremente. Sus funciones se iniciarán desde la fecha en que

ABG. LUCIO T. AGUILAR COBILLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ABG. LUCIO T. AGUILAR COBILLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 se inscriba su nombramiento en el Registro Mercantil con la
2 razón de su aceptación. En caso de renuncia, y de ser
3 administrador único no podrá separarse del cargo hasta ser
4 legalmente reemplazado, al menos que haya transcurrido
5 treinta días desde su renuncia. **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:**

6 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.**- Son atribuciones y
7 deberes del Presidente las siguientes: **a.-** Presidir las sesiones
8 de las Juntas Generales de accionistas, sean estas
9 Ordinarias, Extraordinarias o Universales, y suscribir las actas
10 correspondientes; **b.-** Convocar individual o conjuntamente
11 con el Gerente General a Juntas Generales; **c.-** Suscribir
12 conjuntamente con el Gerente General los títulos que
13 contengan las acciones de los aportes efectuados por los
14 accionistas; **d.-** Subrogar al Gerente General en caso de
ausencia temporal o definitiva de este, con todas las
atribuciones legales, en el último supuesto, hasta que la
Junta General de accionistas designe al titular; **e.-** Cumplir y
hacer cumplir las resoluciones de las Juntas Generales y lo
dispuesto en los presentes estatutos; **f.-** Vigilar la buena
marcha de los negocios sociales de la compañía; y, **g.-**

21 Ejercer las demás atribuciones que por Ley y estos Estatutos
22 le corresponden en la administración interna de la compañía
23 y aquellas que la Junta General le encomendare. **ARTICULO**

24 **VIGESIMO OCTAVO: DEL GERENTE GENERAL.**- Su
25 nombramiento o elección corresponde a la Junta General
26 de Accionistas, podrá ser o no accionista de la compañía,
27 durará en el ejercicio de sus funciones CINCO AÑOS,

ANG. LUIS P. AGUIRRE COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

ANG. LUIS P. AGUIRRE COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
 TELF.2923-879
 M.A

1 pudiendo ser reelegido indefinidamente. Será removido por
 2 causas legales en el desempeño de sus funciones, su gestión
 3 terminará además, por renuncia que podrá presentarla
 4 libremente, sus funciones se iniciarán desde la fecha en que
 5 se inscriba el nombramiento en el Registro Mercantil, con la
 6 razón de su aceptación. En caso de renuncia, y de ser
 7 administrador único no podrá separarse del cargo hasta ser
 8 legalmente reemplazado, al menos que haya transcurrido
 9 treinta días desde su renuncia. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO:**
 10 **DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son
 11 deberes y atribuciones del Gerente General los siguientes: **a.-**
 12 Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la
 13 compañía; **b.-** Intervenir en todos los actos y contratos
 14 relativos a las operaciones sociales de la compañía; **c.-**
 15 Suscribir conjuntamente con el Presidente los Títulos que
 16 contengan las acciones de los aportes efectuados por los
 17 accionistas, y las actas de las Juntas Generales Ordinarias,
 18 Extraordinarias o Universales, en las que actúe; **d.-** Otorgar
 19 poderes para determinados negocios sociales y constituir en
 20 procuradores a Abogados para la defensa de los intereses
 21 de la compañía cuando fuere menester; **e.-** Presentar a la
 22 Junta General de Accionistas los informes que por Ley le
 23 corresponde y los que fueren requeridos por este organismo
 24 y los accionistas; **f.-** Ejercer en general la administración de la
 25 compañía; **g.-** Presentar ante la Junta General de
 26 accionistas cada año, el balance anual y la cuenta de
 27 pérdidas y ganancias, así como la propuesta de la división

AGENCIADO T. AGUILAR COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA



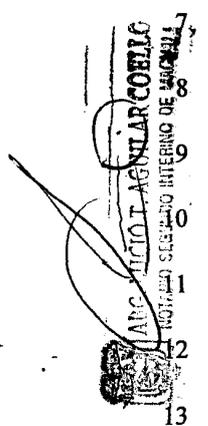
AGENCIADO T. AGUILAR COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

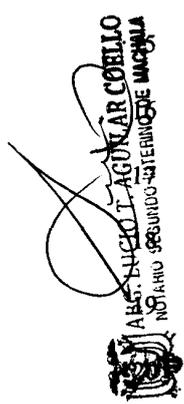


L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 de los beneficios, dentro de los sesenta días posteriores a la
 2 finalización del respectivo ejercicio económico anual; **h.-**
 3 Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad de la
 4 compañía; **i.-** Nombrar, remover, fijar sueldos y salarios a los
 5 empleados, trabajadores y más personal de la compañía,
 6 fijar el tiempo de duración de sus contratos, la naturaleza y
 7 lugar de prestación de sus servicios, cuando dicha
 8 designación no esté encomendada a la Junta General de
 9 accionistas, con la obligación de celebrar contratos de
 10 trabajo a prueba si la modalidad del trabajo lo permite; **j.-**
 11 Girar, suscribir, aceptar, endosar, protestar, pagar cheques,
 12 ceder pagarés, letras de cambio y más títulos de créditos; **k.-**
 13 Abrir cuentas corrientes bancarias dentro o fuera del país,
 14 hacer depósitos en ellas, retirar dichos depósitos mediante
 15 cheques, firmar órdenes de pago o en cualquier otra forma
 16 permitida por la Ley, aceptar cheques a nombre de la
 17 compañía, endosarlos, y depositarlos; **l.-** Efectuar pedidos de
 18 importación, exportación, y suscribir los documentos; **ll.-**
 19 Realizar y llevar a cabo todos los trámites inherentes a tales
 20 actividades en las oficinas del Banco Central, Aduanas,
 21 Autoridad Portuaria, o cualquier otro organismo público o
 22 privado; **m.-** Conceder autorización a despachadores de
 23 aduanas, con los fines determinados en los literales **l** y **ll.**; **ñ.-**
 24 Cumplir con los deberes que por ley y estos estatutos le
 25 fueren asignados; y, **o.-** En caso de ausencia temporal o
 26 definitiva será subrogado por el Presidente de la compañía
 27 y en caso de ausencia definitiva, hasta que la Junta General


 AGUIRRE COBELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA


 AGUIRRE COBELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
 TELF.2923-879
 M.A

1 de accionistas designe al titular. **ARTICULO TRIGESIMO: DE LA**
 2 **REPRESENTACION LEGAL.**- La Representación Legal, Judicial, y
 3 Extrajudicial de la compañía la ejercerá el Gerente General.

4 **CAPITULO CUARTO DE LOS COMISARIOS.- ARTICULO**
 5 **TRIGESIMO PRIMERO.**- Los comisarios principal y suplente,
 6 reunirán los requisitos que establece la Ley, serán designados
 7 por la Junta General de Accionistas, durarán en sus
 8 funciones DOS Años, su remuneración será fijada por la
 9 misma junta. **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES**

10 **Y DEBERES DE LOS COMISARIOS.**- Corresponde a los
 11 comisarios: **a).**-Fiscalizar la administración de la compañía;
 12 **b.**- Examinar la contabilidad, revisar el balance y las cuentas
 13 de pérdidas y ganancias; **c.**-Presentar a la Junta General un
 14 informe de dichos exámenes para su aprobación; **d.**-

15 Convocar a Junta General en casos de urgencia conforme
 16 lo establece la ley de compañías; **e.**-Asistir con voz
 17 informativa a Juntas Generales; **f.**- Vigilar las operaciones de
 18 la compañía; y, **g.**- Pedir información a los administradores; y,
 19 en general todas las demás atribuciones que por ley y este
 20 estatuto les correspondan, con relación a los negocios de la
 21 compañía. **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- CONVOCATORIA**

22 **A COMISARIOS.**- El comisario que estuviere en funciones
 23 deberá ser especial e individualmente convocado a las
 24 Junta General de accionistas, la omisión de dicha
 25 convocatoria acarreará la nulidad de las resoluciones de la
 26 junta. No habrá lugar a dicha nulidad, si la junta general se
 27 reuniere al amparo de lo que establece el artículo

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

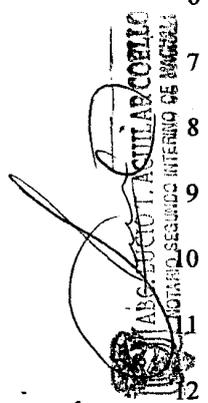
ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

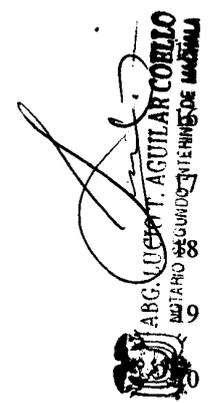
NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 doscientos treinta y ocho de la ley de compañías. **CAPITULO**
2 **QUINTO.- DE LAS UTILIDADES, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE**
3 **LA COMPAÑÍA.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: DE LAS**
4 **UTILIDADES.-** Practicadas que fueren las deducciones y
5 retenciones de Ley y las demás que acordaren la Junta
6 General de Accionistas para amortizaciones, el saldo de las
7 utilidades líquidas será distribuido entre los accionistas de la
8 compañía, a prorrata de sus acciones pagadas. La Junta
9 General de accionistas dentro del ejercicio inmediato
10 siguiente, concretará el plazo y forma de pago de estos
11 dividendos, la falta de sus retiros oportunos no devengará
12 intereses. **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: DISOLUCION Y**
13 **LIQUIDACION.-** La compañía podrá disolverse antes de la
14 expiración del plazo para el cual se constituye, por
15 resolución de los accionistas constituidos en Junta General o
16 por cualquiera de los casos establecidos en la Ley, debiendo
17 sujetarse al trámite correspondiente, la Junta General
18 designará dos liquidadores de conformidad a lo establecido
19 en la Ley de Compañías, un principal y un suplente.
20 **CAPITULO SEXTO.- DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO**
21 **TRIGESIMO QUINTO: EJERCICIO ECONOMICO.-** El ejercicio
22 económico anual de la compañía termina el treinta y uno
23 de Diciembre de cada año. **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO:**
24 **TRANSFORMACION Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Para que la
25 Junta General, ordinaria o extraordinaria, pueda acordar
26 válidamente la transformación, fusión; y, en general
27 cualquier modificación o reforma de los estatutos sociales se

ABG. JUAN T. AGUILAR CORTELO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA



ABG. JUAN T. AGUILAR CORTELO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA



L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 necesitara el consentimiento del 60% del capital pagado
2 concurrente a la Junta. **ARTICULO TRIGÉSIMO SEPTIMO: DE LA**
3 **FISCALIZACION Y CONTROL.-** En cualquier momento que lo
4 juzgue conveniente la Junta General de accionistas podrá
5 fiscalizar la marcha económica y administrativa de la
6 compañía, para lo cual podrá adoptar las resoluciones
7 correspondientes y designar uno o más contadores para que
8 efectúe la fiscalización, debiéndose señalar sus atribuciones.
9 **ARTICULO TRIGÉSIMO OCTAVO:** Los permisos de operación
10 que reciba la compañía, para la prestación de servicio de
11 transporte comercial de Taxi Ejecutivo, serán autorizados por
12 los competentes organismos de tránsito, y no constituyen
13 títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de
14 negociación. **ARTICULO TRIGÉSIMO NOVENO:** La Reforma del
15 Estatuto, el aumento o cambio de unidad, variación de
16 servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo
17 efectuará la compañía, previo informe favorable de los
18 competentes organismos de tránsito. **ARTICULO**
19 **CUADRAGESIMO.-** La compañía en todo lo relacionado con
20 el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley
21 Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y sus
22 Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia
23 dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre
24 y Tránsito. **ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO:** Si por efecto
25 de la prestación del servicio deberán cumplir además
26 normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros
27 establecidos por otros organismos, deberán en forma previa

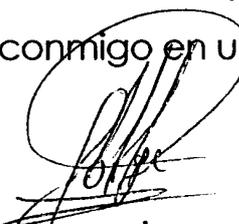
ABG. LUCIO T. AGUILAR CORILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ABG. LUCIO T. AGUILAR CORILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 cumplirlas Agregue usted señor notario las demás cláusulas de
2 Ley y las formalidades correspondientes para la perfecta
3 validez de esta escritura.- f) Ilegible Abogado Edgar Arévalo
4 Maldonado, matrícula 1123 del Colegio de Abogados de
5 El Oro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, transcrita que junto con los
6 documentos habilitantes que al final se agregan a la matriz,
7 quedan elevados a escritura pública, con todo el valor
8 legal. Y, leída que fue íntegramente por mí, el Notario a los
9 comparecientes, quienes se ratifican en todo lo expuesto y
10 firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.---


SR. JORGE ENRIQUE ALVARADO CHECA

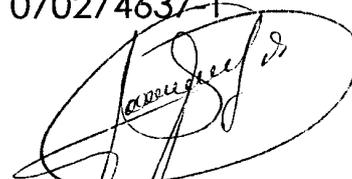
C.C. No. 091695530-5


SR. EDUARDO ALCIVAR BENÍTEZ CURAY

C.C. No. 070261589-9


SR. FREDDY ARMANDO CARPIO CEDILLO

C.C. No. 070274637-1


SR. JAIME RODOLFO CHILQUINGA CHANGO

C.C. No. 070203464-6

Siguen firmas a...

11
ABG. LUCIO T. AGUILAR COBILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

18
ABG. LUCIO T. AGUILAR COBILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

25
26
27

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 ...continuación.-

2

3 *Rolfi Edilberto Chuquimarca Malla*

4 **SR. ROLFI EDILBERTO CHUQUIMARCA MALLA**

5 C.C. No. 110030912-7

6

7 *Segundo Francisco Churo Farfán*

8 **SR. SEGUNDO FRANCISCO CHURO FARFÁN**

9 C.C. No. 070222339-7

10

11 *María del Rosario Criollo Maldonado*

12 **SRA. MARÍA DEL ROSARIO CRIOLLO MALDONADO**

13 C.C. No. 070147156-7

14

15 *Piedad Esperanza Espinoza Ramírez*

16 **SRA. PIEDAD ESPERANZA ESPINOZA RAMÍREZ**

17 C.C. No. 070066974-0

18

19 *Victor Manuel Escudero Lozano*

20 **SR. VÍCTOR MANUEL ESCUDERO LOZANO**

21 C.C. No. 070000237-1

22

23 *Eddy Germán Falconi Uday*

24 **SR. EDDY GERMÁN FALCONI UDAY**

25 C.C. No. 070322687-8

26

27

Lucio Aguilar Coello
ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

Siguen firmas a...

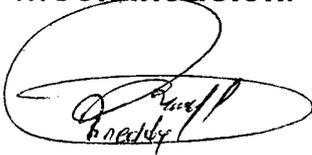
L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 **...continuación.-**

2

3



4

SR. FRANCISCO FREDDY GÓMEZ PALADINES

5

C.C. No. 070293531-3

6

7



8

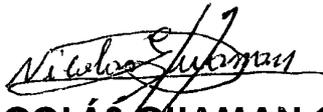
SR. WELLINGTON PAUL GRANDA RAMBAY

9

C.C. No. 070349976-4

10

11



12

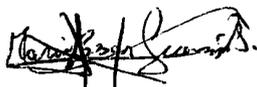
SR. NICOLÁS GUAMAN GUALACIO

13

C.C. No. 060170655-9

14

15



16

SR. MARIO CESAR GUAMAN PAGUAY

17

C.C. No. 070435759-9

18

19



20

SRA. BLANCA DEL CISNE LOJA MOROCHO

21

C.C. No. 070243482-0

22

23



24

SR. ELÍAS MARCELO ORDOÑEZ PULLA

25

C.C. No. 070098084-0

ANG. NICOLÁS AGUIRRE COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 ...continuación.-

2

3

Danielo Eleuterio Oyola Laines



4

SR. DANILO ELEUTERIO OYOLA LAINES

5

C.C. No. 070230983-2

6

Nivia Esther Porras Preciado



7

8

SR.TA. NIVIA ESTHER PORRAS PRECIADO

9

C.C. No. 070230969-1

10

Walter Fredy Romero Diaz

11

12

SR. WALTER FREDY ROMERO DÍAZ

13

C.C. No. 070192470-6

14

Hernán Gualberto Ruiz Mancero



15

16

SR.HERNÁN GUALBERTO RUIZ MANCERO

17

C.C. No. 120203701-4

18

Jorge Emeterio Riofrio Quiroga



19

20

SR. JORGE EMETERIO RIOFRIO QUIROGA

21

C.C. No. 070231971-6

22

Luis Raúl Santacruz Collaguazo



23

24

SR. LUIS RAÚL SANTACRUZ COLLAGUAZO

25

C.C. No. 170963312-5

26

27

Lucio T. Aguiñar Cobello
ABG. LUCIO T. AGUIÑAR COBELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

Lucio T. Aguiñar Cobello
ABG. LUCIO T. AGUIÑAR COBELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

Siguen firmas a...



RESOLUCIÓN N° 063-CJ-007-2011-ANT

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la compañía de transporte de taxi ejecutivo, denominada **"COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO TRANSNEWFASTCAR S.A."**, con domicilio en la parroquia La Providencia (calle Marcel Laniado y Babahoyo N° 161, ciudadela "Los Jardines"), de la ciudad de Machala, cantón Machala, provincia El Oro, ha solicitado a este organismo el informe previo a su constitución jurídica, con la nómina de **veinte y tres (23)** integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

ACCIONISTAS	N° CEDULA DE CIUDADANIA
1. ALVARADO CHECA JORGE ENRIQUE	091695530-5
2. BENITEZ CURAY EDUARDO ALCIVAR	070261589-9
3. CARPIO CEDILLO FREDDY ARMANDO	070274637-1
4. CHILQUIINGA CHANGO JAIME RODOLFO	070203464-6
5. CHUQUIMARCA MALLA ROLFI EDILBERTO	110030912-7
6. CHURO FARFAN SEGUNDO FRANCISCO	070222339-7
7. CRIOLLO MALDONADO MARIA DEL ROSARIO	070147156-7
8. ESPINOZA RAMIREZ PIEDAD ESPERANZA	070066974-0
9. ESCUDERO LOZANO VICTOR MANUEL	070000237-1
10. FALCONI UDAY EDDY GERMAN	070322687-8
11. GOMEZ PALADINES FRANCISCO FREDDY	070293531-3
12. GRANDA RAMBAY WELLINGTON PAUL	070349976-4
13. GUAMAN GUALACIO NICOLAS	060170655-9
14. GUAMAN PAGUAY MARIO CESAR	070435759-9
15. LOJA MOROCHO BLANCA DEL CISNE	070243482-0
16. ORNOÑEZ PULLA ELIAS MARCELO	070098084-0
17. OYOLA LAINES DANILO ELEUTERIO	070230983-2
18. PORRAS PRECIADO NIVIA ESTHER	070230969-1
19. ROMERO DIAZ WALTER FREDY	070192470-6
20. RUIZ MANCERO HERNAN GUALBERTO	120203701-4
21. RIOFRIO QUIROGA JORGE EMETERIO	070231971-6
22. SANTACRUZ COLLAGUAZO LUIS RAUL	170963312-5
23. ZAMBRANO CONFORME CALIXTO HUMBERTO	130439894-2

MARIA LUCY T. AGUILAR COBILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo que establece el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa: "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el

servicio a prestarse”, en concordancia con el artículo 10 del Reglamento de Transporte Comercial.

El objeto social de la compañía deberá decir:

“La compañía se dedicará exclusivamente al transporte comercial de taxi ejecutivo, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social.

→ Art.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito.

Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas”.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica y el Departamento de Taxi Ejecutivo, mediante Informe Jurídico No. 063-DAJTAXEJ-007-2011-ANT, de fecha 21 de noviembre de 2011, recomienda la emisión del informe favorable previo para la constitución jurídica de la compañía de transporte de taxi ejecutivo denominada **"COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO TRANSNEWFASTCAR S.A."**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, de acuerdo a la Resolución N° 021-DIR-2011-ANT, de fecha 23 de noviembre de 2011, el Directorio resolvió delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de informes de factibilidad para la constitución jurídica, reformas del estatuto, títulos habilitantes, etc.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 29, numerales 1 y 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en concordancia con el artículo 13, numeral 14 de su Reglamento aplicativo.

RESUELVE:

1. Emitir informe favorable previo para que la **"COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO TRANSNEWFASTCAR S.A."**, de transporte comercial de pasajeros en **taxi con servicio ejecutivo**, con domicilio en la parroquia La Providencia (calle Marcel Laniado y Babahoyo N° 161, ciudadela "Los Jardines"), de la ciudad de Machala, cantón Machala, provincia El Oro **pueda constituirse jurídicamente**.
2. Este informe favorable previo es exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente permiso de operación a la Agencia Nacional de Tránsito, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en ejercicio de sus respectivas competencias.



3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Tránsito y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional de Tránsito, el 21 de noviembre de 2011.

4/8

[Handwritten signature]

LO CERTIFICO:

[Handwritten signature]
 Ing. Mauricio Peña Romero
DIRECTOR EJECUTIVO

[Handwritten signature]
 Abg. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL (E)

[Handwritten signature]
 ABOGADO LICENCIADO T. AGUILAR-COBELLO
 NOTARIO SEGURO INTERNO DE UCHUMBA

MV

ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Machala

NÚMERO DE TRÁMITE: 7349550
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: LOJA MOROCHO BLANCA DEL CISNE
FECHA DE RESERVACIÓN: 03/03/2011 16:20:44

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

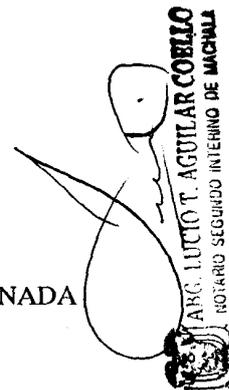
**COMPAÑIA DE TAXI EJECUTIVO TRANSNEWFASTCAR S. A.
APROBADO**

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 30/03/2012

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**LILIAN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO**





BANCO FICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Machala 03/01/2012

Mediante comprobante No.- 499700282, el (la)Sr. (a) (ita): **ALVARADO CHECA JORGE JORGE ENRIQUE**

Con Cédula de Identidad: 0916955305 consignó en este Banco la cantidad de: **\$ 230.00**

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la:

COMPañIA DE TAXI EJECITIVO TRANSNEWFASTCAR S.A que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CEDULA	VALOR	
1	ALVARADO CHECA JORGE ENRIQUE	0916955305	\$ 10	usd
2	BENITEZ CURAY EDUARDO ALCVAR	0702615899	\$ 10	usd
3	CARPIO CEDILLO FREDDY ARMANDO	0702746371	\$ 10	usd
4	CHILQUINGA CHANGO JAIME RODOLFO	0702034646	\$ 10	usd
5	CHUQUIMARCA MALLA ROLFI EDILBERTO	1100309127	\$ 10	usd
6	CHURO FARFAN SEGUNDO FRANCISCO	0702223397	\$ 10	usd
7	CRIOLLO MALDONADO MARIA DEL ROSARIO	0701471567	\$ 10	usd
8	ESPINOZA RAMIREZ PIEDAD ESPERANZA	0700669740	\$ 10	usd
9	ESCUADERO LOZANO VICTOR MANUEL	0700002371	\$ 10	usd
10	FACONI UDAY EDDY GERMAN	0703226878	\$ 10	usd
11	GOMEZ PALADINES FRANCISCO FREDDY	0702935313	\$ 10	usd
12	GRANDA RAMBAY WELLINGTON PAUL	0703499764	\$ 10	usd
13	GUAMAN GUALACIO NICOLAS	0601706559	\$ 10	usd
14	GUAMAN PAGUAY MARIO CESAR	0704357599	\$ 10	usd
15	LOJA MOROCHO BLANCA DEL CISNE	0702434820	\$ 10	usd
16	ORDÓÑEZ PULLA ELIAS MARCELO	0700980840	\$ 10	usd
17	OYOLA LAINES DANILO ELEUTERIO	0702309832	\$ 10	usd
18	PORRAS PRECIADO NIVIA ESTHER	0702309691	\$ 10	usd
19	ROMERO DIAZ WALTER FREDY	0701924706	\$ 10	usd
20	RUIZ MANCERO HERNAN GUALBERTO	1202037014	\$ 10	usd
21	RIOFRIO QUIROGA JORGE EMETERIO	0702319716	\$ 10	usd
22	SANTACRUZ COLLAGUAZO LUIS RAUL	1709633125	\$ 10	usd
23	ZAMBRANO CONFORME CALIXTO HUMBERTO	1304398942	\$ 10	usd
24			\$	usd
25			\$	usd
26			\$	usd
27			\$	usd
28			\$	usd
29			\$	usd
30			\$	usd
31			\$	usd
32			\$	usd
33			\$	usd
34			\$	usd
35			\$	usd
			\$ 230.00	

ABC. LUCIO T. AGUIAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA



La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

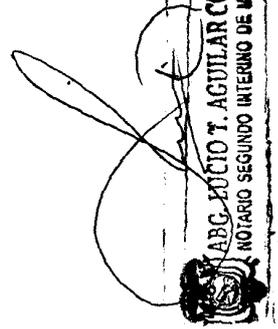
Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.
FIRMA AUTORIZADA
Agencia AGENCIA

ESPACIO EN BLANCO


ABG. RÚCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

BANCO PICHINCHA C.A.

Ingresos de Efectivo
Varios

Cuenta...: BP-VR 1101
Documento: 499700282
Efectivo..: 230.00
Total....: 230.00
Moneda...: USD
Oficina...: 47 - AG. MACHALA
Cajero...: AALDAS
Fecha....: 2012/ene/03 13h00
Control...: Sec-267, En Línea

ORIGINAL


ASG. LUCIO T. AGUILAR-COBILLO
NOTARIO SEGURO INTERNO DE MACHALA

COPIA EN BLANCO

ECUATORIANA***** V2344V4444

SOLTERO ESTUDIANTE CIUDADANIA 091695530-5

JORGE GERARDO ALVARADO URIARTE ALVARADO CHECA JORGE ENRIQUE

BARBARA DAIDA CHECA FLUAS GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

MACHALA 27/11/2003 14 OCTUBRE 1980

27/11/2015 009- 0346 08800 M

0918035

GUAYAS/ MILAGRO MILAGRO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

341-0005
NÚMERO

0916955305
CÉDULA

ALVARADO CHECA JORGE ENRIQUE

QUAYAS
PROVINCIA
MILAGRO
PARROQUIA

MILAGRO
CANTÓN

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ARG. LICIO T. AGUILAR COBILLO
MOJANO SEGURO INTERNO DE MACHALA




ECUATORIANA***** U4434V4822

CASADO NARCISA AJILA RENACHE

SECUNDARIA JORNALERO

JOSE BENITEZ

SANTOS CURAY

MACHALA 01/08/2005

01/08/2017

BIEN 0222349



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CIUDADANIA 070261589

BENITEZ CURAY EDUARDO ALCIVAR

LOJA/CELICA/CELICA

30 SEPTIEMBRE 1971

001- 0173 00288 M

LOJA/ CELICA

CELICA 1971




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum y Consulta 7-May-2011

070261589-5 119 - 0004

BENITEZ CURAY EDUARDO ALCIVAR

EUROPA ASIA Y OCEANIA ESPAÑA

C. B. EN MURCIA

DUPLICADO USD 3

DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000213

2300095 03/09/2011 11:26:35

DOY FE: Que las (s) presentada(s) y sus fotocopia(s) es (son) iguales a las (s) que me fueron exhibidas.

MACHALA, 13 ENO 2012 DE 200.....



ECUATORIANA***** 11111
 CASADO LEXY ALINA LITARDI
 PRIMARIA EMPLEADO
 LUIS CARPIO JAPA
 MACHALA 09/12/2008
 09/12/2008
 REN 0556951
 OFICINA I. AGUILAR COELLO
 MACHALA - ECUADOR
 CIUDADANIA 070274637
 CARPIO CEDILLO FREDDY ARMANDO
 EL ORO/PASAJE/LIZCARRUMI
 20 FEBRERO 1974
 002- 0026 00049 M
 EL ORO/PASAJE
 LIZCARRUMI 1974

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

368-0033 NÚMERO
 0702746371 CÉDULA

CARPIO CEDILLO FREDDY ARMANDO

EL ORO MACHALA
 PROVINCIA CANTÓN
 MACHALA MACHALA
 PARROQUIA ZONA

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

OFICINA I. AGUILAR COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERNO DE MACHALA

ECUATORIANA***** V4444V4422
 SOLTERO R40 DNEI
 SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL
 SEGUNDO CHILQUINGA
 ROSA CHANGO
 MACHALA 17/01/2012
 17/01/2012
 REN 4150594

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA 0702029464 - 6
 CHILQUINGA CHANGO JAIME RODOLFO
 EL ORO/PASAJE/OCHOA LEON MATRIZ/
 20 AGOSTO 1965
 001- 0975 00754 M
 EL ORO/ PASAJE
 OCHOA LEON MATRIZ/ 1965

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

305-0014 NÚMERO
 0702034646 CÉDULA

CHILQUINGA CHANGO JAIME RODOLFO

EL ORO PASAJE
 PROVINCIA CANTÓN
 OCHOA LEON MATRIZ
 PARROQUIA ZONA

FJ PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

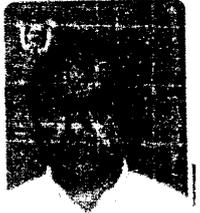
DOY FE: Que la(s) presente(s) xerocopia(s) es
 (son) igual(es) al (a las) original(es) que me fueron exhibidas.
 MACHALA, 10 DE FEBRERO DE 2012

ELABORADO POR: FRANCISCA MALLA ROLFI EDILBERTO
MACHALA 19/10/2011

FRANCISCA MALLA ROLFI EDILBERTO



1904065



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

173-0045
NÚMERO

1100309127
CÉDULA

CHUQUIMARCA MALLA ROLFI
EDILBERTO

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

MACHALA
CANTÓN

[Handwritten signature]

ABG. LUCIO T. AGUILAR CORLLO
NOTARIO SEGURO INTERINO DE MACHALA

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MILITAR SERV. PASIVO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CHURO FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FARFAN SANTOS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MACHALA 2011-10-14
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-14

Y444V42M

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070223397
APELLIDOS Y NOMBRES: CHURO FARFAN SEGUNDO FRANCISCO
LUGAR DE NACIMIENTO: LOMA ZARZALLO GALAPAGOS
FECHA DE NACIMIENTO: 1967-02-08
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
WILLIAM PATRICIA JIMENEZ FORSECA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

161-0002
NÚMERO

070223397
CÉDULA

CHURO FARFAN SEGUNDO FRANCISCO

EL ORO
PROVINCIA
EL CAMERO
PARROQUIA

MACHALA
CANTÓN

Ronald Corllo
EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

DOY FE: Que la(s) presente(s) xerocopia(s) es
(son) igual(es) al (a las) original(es) que me fueron exhibidas.
MACHALA, 13 ENE 2012 DE 2.00.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

382-0050
 NÚMERO

0701471567
 CÉDULA

GRIOLLO MALDONADO MARIA DEL
 ROSARIO

EL ORO

MACHALA

PROVINCIA
 MACHALA
 PARROQUIA

CANTÓN
 MACHALA
 ZONA

Quish

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



DR. LUCIO T. AGUILAR COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ECUATORIANA***** V4433V4442
 VIUDO ENRIQUE ARMIJOS
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 APARICIO ESPINOZA
 PASCUALA RAMIREZ
 MACHALA 20/11/2003
 20/11/2015
 REN 0117015

CIUDADANIA 070066974-0
 ESPINOZA RAMIREZ PIEDAD ESPERANZA
 EL ORD/PINAS/PINAS
 01 JUNIO 1948
 001- 0045 00013 F
 EL ORD/ PINAS
 PINAS 1948

Piedad Espinoza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

073-0082
 NÚMERO

0700669740
 CÉDULA

ESPINOZA RAMIREZ PIEDAD
 ESPERANZA

EL ORO

MACHALA

PROVINCIA
 MACHALA
 PARROQUIA

CANTÓN
 MACHALA
 ZONA

Piedad Espinoza

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DOY FE: Que la(s) presente(s) xerocopia(s) es
 (son) igual(es) al (a las) original(es) que me fueron exhibidas.
 MACHALA, DE 200.....

ENE 2012

ECUATORIANA*****
 CASADO
 PRIMARIA
 JESUS ESCUDERO
 ALEJANDRINA LOZANO
 MACHALA
 10/05/2020
 REN 0409202
 10/06/2006

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
 MACHALA - ECUADOR
 NOTARIO SECUNDARIO INTERNO DE MACHALA

CIUDADANIA
 VICTOR LOZANO VICTOR MANUEL
 MACHALA SANTA ROSA
 MACHALA
 1943
 COI- 0012 0033E M
 EL ORO/ SANTA ROSA
 SANTA ROSA 1943

Victor M. Lozano



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR ORDINARIA

006-0060 NÚMERO
 0700002371 CÉDULA

ESCUDERO LOZANO VICTOR MANUEL

EL ORO MACHALA
 PROVINCIA MACHALA CANTÓN
 MACHALA MACHALA
 PARROQUIA ZONA

Presidencia (E) DE LA JUNTA



ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
 NOTARIO SECUNDARIO INTERNO DE MACHALA




ECUATORIANA***** V114911822
 SOLTERO
 PRIMARIA COMERCIANTE
 GERMAN AURELIO FALCONI
 MARIA CARMEN UDAY
 MACHALA 24/03/2009
 24/03/2021
 REN 1056560

CIUDADANIA 070322687 - 8
 FALCONI UDAY EDDY GERMAN
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 18 MAYO 1977
 008- 0383 02572 M
 EL ORO/ MACHALA
 MACHALA 1977

Eddy German Uday




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR ORDINARIA

038-0063 NÚMERO
 0703226878 CÉDULA

FALCONI UDAY EDDY GERMAN

EL ORO MACHALA
 PROVINCIA MACHALA CANTÓN
 MACHALA MACHALA
 PARROQUIA

Presidencia (E) DE LA JUNTA



DOY FE: Que la(s) presente(s) xerox copia(s) es
 (son) igual(es) al (a las) original(es) que me fueron exhibidas.
 MACHALA, DE 200.....

13 ENE 2012

veintisiete

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ING. CONTABILIDAD

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GOMEZ JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 PALADINES TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MACHALA
 2011-08-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-08-30

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA N.º 0702935313

APELLIDOS Y NOMBRES
 GOMEZ PALADINES FRANCISCO FREDDY

LUGAR DE NACIMIENTO
 LOS RIOS VENTANAS

FECHA DE NACIMIENTO 1976-08-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

145-0072
NÚMERO
0702935313
CÉDULA

GOMEZ PALADINES FRANCISCO
FREDDY

EL ORO **MACHALA**

PROVINCIA **CANTÓN**

MACHALA **MACHALA**

PARROQUIA **ZONA**

PREVISTA (S) DE LA JUNTA

ABG. LUCIO T. AGUILAR CEBLLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ING. DE SISTEMAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GRANDA VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RAMBAY NELLY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 SANTA ROSA
 2011-10-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-10-19

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA N.º 0703499784

APELLIDOS Y NOMBRES
 GRANDA RAMBAY WELLINGTON PAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
 EL ORO MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-08-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

327-0076
NÚMERO
0703499784
CÉDULA

GRANDA RAMBAY WELLINGTON PAUL

EL ORO **MACHALA**

PROVINCIA **CANTÓN**

MACHALA **MACHALA**

PARROQUIA **ZONA**

PREVISTA (S) DE LA JUNTA

DOY FE: Que la(s) presente(s) ⁴ fotocopia(s) es (son) igual(es) al (a) original(es) que me fueron exhibidas.
 MACHALA, **15 ENE 2012**

ABG. LUCIO T. AGUILAR CEBLLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUAMAN MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUALACIO JOSEFA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-12-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-09



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060170655-0

APELLIDOS Y NOMBRES
GUAMAN GUALACIO NICOLAS

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
COSTA
CAJABAMBA

FECHA DE NACIMIENTO 1963-09-25

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA NAULA MOCHA

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/03/2011

038-0077 NÚMERO
0601706559 CÉDULA

GUAMAN GUALACIO NICOLAS

EL ORO MACHALA
PROVINCIA MACHALA
MACHALA PARROQUIA CANTÓN MACHALA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Signature]
ABC. LUCHO T. AGUILAR CEBILLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

ECUATORIANA ***** V444379002

CASADO LIZ M BENAY LATA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

NICOLAS GUAMAN
JUAN PAGUAY
MACHALA

29/07/2015 27/07/2013

FREN 0101107
Eir

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070435750

GUAMAN PAGUAY MARIO CESAR

CHIMBORAZO/COSTA/CAJABAMBA

31 JULIO 1962

FECHA DE NACIMIENTO 0252 01023

CHIMBORAZO/COSTA

ECUATORIANA 1962

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

134-0077 NÚMERO
0704357599 CÉDULA

GUAMAN PAGUAY MARIO CESAR

EL ORO MACHALA
PROVINCIA MACHALA
MACHALA PARROQUIA CANTÓN MACHALA ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DOY FE: Que la(s) presente(s) xeroxopia(s) es
(son) iguales al (a) original(es) que me fueron exhibidas
MACHALA, 13 ENE 2012 DE 2.00

ECUATORIANA*****
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA
 FRANCISCO LOJA
 ELSA MOROCHO
 MACHALA
 16/05/2018
 REN 0266140

E4443144
 ESTUDIANTE
 16/05/2006

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

CIUDADANIA 070243482
 LOJA MOROCHO BLANCA DEL CISNE
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 01 AGOSTO 1973
 093- 0048 01652 F
 EL ORO/ MACHALA
 MACHALA 1778




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

164-0095
 NUMERO
 0702434820
 CÉDULA

LOJA MOROCHO BLANCA DEL CISNE

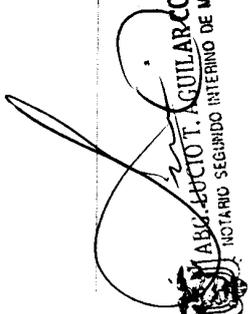
EL ORO
 PROVINCIA
 MACHALA
 PARROQUIA

MACHALA
 CANTON
 MACHALA
 ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



ABG. LUCIO T. AGUILAR-COBILLO
 NOTARIO SEGRURO INTERNO DE MACHALA



ECUATORIANA*****
 SOLTERO
 PRIMARIA
 ANGEL ORDÓREZ
 ZOLA PULLA
 MACHALA
 20/04/2017
 REN 0206873

V4344V444
 CHOFER PROFESIONAL
 20/04/2005

CIUDADANIA 070098084
 ORDÓREZ PULLA ELIAS MARCELO
 AZUAY/SUALACEO/SUALACEO
 15 SEPTIEMBRE 1956
 002- 0252 00702
 AZUAY/ SUALACEO
 SUALACEO 1956



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REVOCATORIA DEL MANDATO
 24 DE JULIO DE 2011

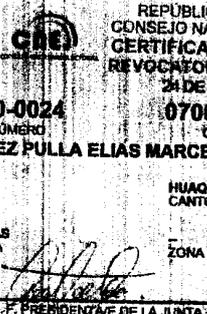
160-0024
 NUMERO
 0700980840
 CÉDULA

ORDÓREZ PULLA ELIAS MARCELO

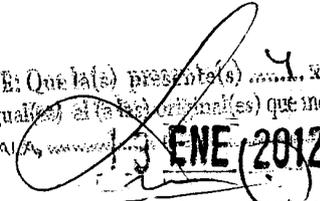
EL ORO
 PROVINCIA
 HUAQUILLAS
 CANTON

HUAQUILLAS
 PARROQUIA
 ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DOY FE: Que la(s) presente(s) y xerox copia(s) es
 (son) igual(es) al (a) original(es) que me fueron exhibidas
 MACHALA, DE 200.....
 JUNE (2012)



EQUATORIANA ***** E1333V9822

CASADO MARILU MARCISA ESPINOZA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONISTA

BARRIETO OYOLA CIUDADANIA

FELTA UNINES EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA

MACHALA 13/01/2010 SECRETO 1966

13/01/2002 3635 0025 II

REN 2212221

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

AG. LUCIO T. AGUIAR CORRALO
SECRETARIO SEGREDO INTERIO DE MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

278-0005 NÚMERO 0702309832 CÉDULA

OYOLA LAINES DAMILO ELEUTERIO

EL ORO
PROVINCIA
EL CARRO
PARROQUIA

MACHALA
CANTÓN

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

EQUATORIANA ***** VZQAS 328E

SOLTERO ESTUDIANTE

SUPERIOR

JULIO PORRAS

MARTA PRECIADO

MACHALA 11/02/2005

17/03/2011

REN 0199517

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CITADANIA

0702309832

PORRAS PRECIADO NIVIA ESTHER

EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA

14 NOVIEMBRE 1964

3075 001E 0104

EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

108-0038 NÚMERO 0702309691 CÉDULA

PORRAS PRECIADO NIVIA ESTHER

EL ORO
PROVINCIA
SANTA ROSA
PARROQUIA

SANTA ROSA
CANTÓN

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DOY FE: Que la(s) presente(s) ...
(son) igual(es) al (a las) original(es) que no fueron cambiadas
MACHALA 13 ENE 2012

-treinta y uno-

EQUATORIANA*****
DABADO
EDUCACION
MAXIMILIANO ROMERO
JESUS DIAZ
MACHALA
25/09/2009

LUZ F. GARCIA BRUNO
COMERCIANTE



CIDADANIA
DIAZ WALTER FREDY
SANTA ROSA MANTUA ROSA
CORP COEBU M
CORP COEBU M
CORP COEBU M

REN 1799573

Walter Fredy Diaz



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

392-0155
NÚMERO

0701924706
CÉDULA

ROMERO DIAZ WALTER FREDY

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA

MACHALA
CANTÓN
MACHALA
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

ARG. ROCIO T. AGUILAR COBILLO
SECRETARIO SEGURIDAD INTERNO DE MACHALA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RUIZ JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MANCERO MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-09-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-09



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEBELLACION
CIUDADANA
RUIZ MANCERO
HERNAN GUALBERTO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-09-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-09
NACIONALIDAD
EQUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
LUPE DE LOUDES
BAQUERIZO

120203701-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

023-0007
NÚMERO

1202037014
CÉDULA

RUIZ MANCERO HERNAN GUALBERTO

EL ORO
PROVINCIA
EL CAMBIO
PARROQUIA

MACHALA
CANTÓN
-
ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DOY FE: Que la(s) presente(s) xerox copia(s) en
(son) igual(es) al (a las) original(es) que me fueron exhibidas.
MACHALA DE 200.....
13 ENE 2012

EQUATORIANA*****
DIVORCIADO
SECUNDARIA
GONZALO RIOFRIO
JESUS QUIROGA
SANTA ROSA
13/07/2022

V3344V2442

COMERCIANTE

13/07/2010

REN 2932117



CIUDADANIA 070231971
RIOFRIO QUIROGA JORGE EMETERIO
EL ORO/SANTA ROSA/LA AVANZADA
MARZO 1968
001- 0017 00017 M
EL ORO/ SANTA ROSA
LA AVANZADA 1968



- 6



Jorge Emeterio Riofrío Quiroga

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
350-0002
NÚMERO
0702319716
CÉDULA
RIOFRIO QUIROGA JORGE EMETERIO
EL ORO
SANTA ROSA
PROVINCIA
LA AVANZADA
PARROQUIA
CANTÓN
ZONA
PARRISIA (E) DE LA JUNTA

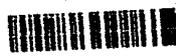
ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGURO INTERNO DE MACHALA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPIACIÓN
MILITAR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTACRUZ BRUSIL LUIS OSVALDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COLLAGUZO MELO LUZILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-07-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-22

Y4843V222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN
CÉDULA DE
CIUDADANIA MSA
SEXO M
SANTACRUZ COLLAGUZO
LUIS RAUL
LUGAR DE NACIMIENTO
MIRAFLORES
BARRA
SAN FRANCISCO
FECHA DE NACIMIENTO 1967-02-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARGARITA ELIZABETH
GARZON ZAMBRANO

178943312-6



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
BUENAS ANIMAS Y
CONSEJO NACIONAL DEL ECUADOR

CNE

PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que la(s) presente(s)..... xerox copia(s) es
(son) igual(es) al (a las) original(es) que me fueron exhibidas.
MACHALA, 13 ENE 2012 DE 2.00.....

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 D.C. CC. EDUCACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

APellidos y Nombres del Padre
ZAMBRANO MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre
CONFORME L.B.I.A

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MACHALA
2011-09-23

FECHA DE EXPIRACION
2021-09-23

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA No. **1304398942**

CIUDADANA

APellidos y Nombres
ZAMBRANO CONFORME
CALIXTO HUMBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
MACHALA

SAN VICENTE

SAN VICENTE

FECHA DE NACIMIENTO: **1968-12-04**

NACIONALIDAD: **EQUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Cesado**

MARIA
RIOS RODRIGUEZ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/08/2011

321-0026
 NÚMERO

1304398942
 CÉDULA

ZAMBRANO CONFORME CALIXTO
HUMBERTO

EL ORO
MACHALA

PROVINCIA
PUERTO BOLIVAR
PARROQUIA

CANTÓN

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
 PRESIDENTE DE LA JURIA

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

DOY FE: Que la(s) presente(s) (son) igual(es) al (a las) original(es) que me fueron exhibidas MACHALA, DE 200.....

13 ENE 2012

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
 NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA

L.A.C

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TELF.2923-879
M.A

1 ...continuación.-

2
3
4

Calixto Humberto



SR. CALIXTO HUMBERTO ZAMBRANO CONFORME
C.C. No. 130439894-2

Lucio Telvit Aguilar Coello

ABG. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
Notario Segundo Interino del Cantón Machala

ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA



ABG. LUCIO T. AGUILAR COELLO
NOTARIO SEGUNDO INTERINO DE MACHALA



18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

SE OTORGÓ ANTE MÍ, en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO CERTIFICADO**, que sello, firmo y rubrico, en treinta y cuatro fojas útiles, en el lugar y fecha de su celebración.

Lucio

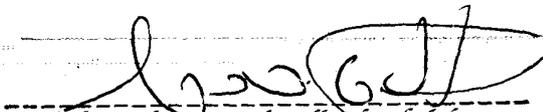


Abg. Lucio T. Aguilar Coello
NOTARIO SEGUNDO INTERINO
MACHALA - ECUADOR

ABG. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
Notario Segundo Interino Del Cantón Machala

Rec...

y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución de la Compañía **TAXI EJECUTIVO TRANSNEWFASTCAR S.A.**- Machala, a seis de Marzo del dos mil doce.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-


Ab. Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
Registrador Mercantil
del Cantón Machala

L.A.C.

NOTARIA SEGUNDA DE MACHALA
TEL. 2 923- 879

M.A

*...ZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a), de la resolución número SC.DIC.M.12.000082, de fecha catorce de febrero del dos mil doce, dictada por el Abogado CARLOS MURRIETA MORA, Intendente de Compañías de Machala, mediante la cual aprueba la Constitución de la Compañía: **COMPAÑÍA DE TAXI EJECUTIVO TRANSNEWFASTCAR S.A.**, habiéndose tomado nota al margen de la escritura pública matriz, celebrada ante mí Abogado Lucio Telvit Aguilar Coello, Notario Segundo Interino del cantón Machala, el de trece de enero del dos mil doce?*-----

Máchala, 16 de Febrero del 2012



ABG. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO

NOTARIO SEGUNDO INTERINO DEL CANTÓN

